



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
GOBIERNO

0170 ágina 1 de 3

Resolución Número

"Por la cual se deroga la Resolución No. 472 de 2013 y se delega la participación del Secretario Distrital de Gobierno ante la Comisión Intersectorial del Espacio Público"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 489 de 1998 dispone en su artículo 9o: *"Delegación: Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.*

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley.

Parágrafo.- Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos".

Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006, en su artículo 33, señala que las Comisiones Intersectoriales son una instancia del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital.

 Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Nº 0026901 / NPG0201

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
GOBIERNO

Página 2 de 2
0170

Continuación de la Resolución Número

“Por la cual se deroga la Resolución No. 472 de 2013 y se delega la participación del Secretario Distrital de Gobierno ante la Comisión Intersectorial del Espacio Público”

Que según el artículo 37 del Decreto 546 de 2007 *“Por el cual se reglamentan las Comisiones Intersectoriales del Distrito Capital”*, la Comisión Intersectorial del Espacio Público, estará integrada, entre otros, por el Secretario Distrital de Gobierno, quien la presidirá.

Que según lo señalado en el párrafo del artículo 3 del Decreto 546 de 2007, *“Los miembros integrantes de las Comisiones Intersectoriales podrán delegar su participación únicamente en servidores (as) públicos (as) del nivel directivo que tengan bajo su responsabilidad el desarrollo de la política respectiva”*.

Que mediante la Resolución 472 de 2013, en su artículo 1°, el Secretario Distrital de Gobierno delegó en el Subsecretario de Asuntos para la Convivencia y la Seguridad Ciudadana, la participación de la Secretaría Distrital de Gobierno en la Comisión Intersectorial del Espacio Público.

Que según lo previsto en la Resolución No. 282 del 4 de junio de 2015 por medio de la cual *“se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de Planta de Personal de la Secretaría de Gobierno de Bogotá, D.C.”*, corregida parcialmente por la Resolución 319 del 24 de junio de 2015 y modificada por las Resoluciones 1024 del 28 de octubre de 2015 y 1832 del 9 de diciembre de 2015, el cargo de Subsecretario de Asuntos Locales y Desarrollo Ciudadano de la Secretaría Distrital de Gobierno pertenece al nivel directivo.

Que de conformidad con lo anterior se considera procedente delegar en el Subsecretario de Asuntos Locales y Desarrollo Ciudadano la participación del Secretario Distrital de Gobierno en la Comisión Intersectorial del Espacio Público de que trata el artículo 37 del Decreto 546 de 2007.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



RF 00232011 / RF 070201

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
GOBIERNO

0170 Página 3 de 3

Continuación de la Resolución Número

"Por la cual se deroga la Resolución No. 472 de 2013 y se delega la participación del Secretario Distrital de Gobierno ante la Comisión Intersectorial del Espacio Público"

Que por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Deróguese la Resolución 472 del 5 de noviembre de 2013.

ARTÍCULO 2º: Deléguese la participación del Secretario Distrital de Gobierno ante la Comisión Intersectorial del Espacio Público, en el Subsecretario de Asuntos Locales y Desarrollo Ciudadano.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **06 ABR 2016**


MIGUEL URIBE TURBAY
Secretario Distrital de Gobierno

Funcionario o Asesor	Nombre	Va.Bo
Tramitado y proyectado por:	Sandra Milena Polanía Sabogal	
Revisó y Aprobó: Coordinadora Grupo Contratos	Nayive Carrasco Paliño	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del(la) Secretario(a) Distrital de Gobierno.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**